

BASES DE SELECCIÓN PARA CUATRO PUESTOS DE PROFESORES PARA LOS PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA DE “SERVICIOS ADMINISTRATIVOS” Y DE “PELUQUERÍA Y ESTÉTICA”, AL AMPARO DE LA ORDEN DE LA RESOLUCIÓN 22 DE ABRIL DE 2021 POR LA QUE SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DE LAS AYUDAS PARA EL DESARROLLO DE PROGRAMAS FORMATIVOS ESPECÍFICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE EXTREMADURA, PARA EL CURSO 2021/2022 PARA TALLERES PROFESIONALES, Y PARA LOS CURSOS 2021/2022 Y 2022/2023 PARA TALLERES ESPECÍFICOS.

PRIMERA: OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión de cuatro puestos de Profesor/a para la impartición de los Módulos formativos específicos y los módulos formativos de carácter general de los Programas Formativos Específicos de Formación Profesional Básica (en adelante PFPB) de “Servicios Administrativos” y “Peluquería y Estética” de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

1.2. Los puestos de trabajo tendrán las siguientes características:

<p>PUESTO DE TRABAJO</p>	<ol style="list-style-type: none"> 1. Un puesto de Profesor/a en las localidades de Monterrubio de la Serena y Peñalsordo para impartir los módulos de Comunicación y Sociedad 1 del PFPB de “Peluquería y Estética” y I PFPB “Servicios Administrativos” 2. Un puesto de Profesor/a en las localidades de Monterrubio de la Serena y Peñalsordo para impartir los módulos de Ciencias Aplicadas I del PFPB de “Peluquería y Estética” y del PFPB “Servicios Administrativos”. 3. Un puesto de Profesor/a en la localidad de Monterrubio de la Serena para impartir los módulos de carácter específico del PFPB de “Peluquería y Estética”. 4. Un puesto de Profesor/a en la localidad de Peñalsordo para impartir los módulos de carácter específico del PFPB de “Servicios Administrativos”.
<p>CONTRATO DE TRABAJO</p>	<ul style="list-style-type: none"> - Para obra o servicio determinado. - Duración determinada. - Dedicación parcial.
<p>DURACIÓN</p>	<p>Periodo comprendido entre la contratación y la finalización de los programas.</p>



JORNADA LABORAL

- Jornada Parcial para todos los puestos de trabajo.

SEGUNDO: REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidos en este proceso selectivo las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en la fecha de presentación en esta Entidad.

1.- Tener nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley 7/2007 de 12 abril del Estatuto Básico del Empleado Público.

2.- Tener cumplidos 18 años.

3.- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones correspondientes.

4.- No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de la Administración del Estado, Autonómica, Local, ni hallarse inhabilitado/a para el ejercicio de las funciones públicas.

5.- Estar en posesión del permiso de conducción tipo B.

6.- Estar inscrito como demandante de empleo en el SEXPE.

7.- Titulación requerida:

- Para el puesto de trabajo 1:

1.- Licenciado en Filología Inglesa, Grado en Estudios Ingleses, Traducción e Interpretación con lengua inglesa y CAP o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria.

2- Cualquier titulación de Licenciado del área de Humanidades o Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Artes y Humanidades **con** CAP o Máster Universitario en Formación del Profesorado de Secundaria y además acreditar el dominio de la lengua Inglesa a través cualquier certificado que acredite el dominio de las competencias correspondientes al nivel B2 del Marco Común Europeo de referencia para las Lenguas en el idioma inglés en el que se haga constar expresamente dicho nivel u otro superior.

- Para El puesto de trabajo 2:

1- Cualquier título de Licenciado, Ingeniero o Arquitecto del área de Ciencias Experimentales y de la Salud o de las Enseñanzas Técnicas o cualquier título oficial de Graduado o Graduada de la rama de conocimiento de Ciencias, de Ciencias de la Salud o de Ingeniería y Arquitectura, **con** CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria.

- Para el puesto de trabajo 3.-



1- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado, relacionados directamente con la especialidad a impartir u otros títulos equivalentes **con** CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria.

2- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de Grado relacionados directamente con la especialidad a impartir u otros títulos equivalentes **con** CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria.

3- Técnico Superior en Estética Integral y Bienestar, Técnico Superior en Estilismo y Dirección de Peluquería, Técnico Superior en Asesoría de Imagen Personal y Corporativa u otros títulos equivalentes **y** Certificación Oficial Pedagógica y Didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (COFPE), regulada por la Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre y la Orden ECD/1058/2013 de 7 de junio por la que se modifica la Orden anterior.

- Para el puesto de trabajo 4.-

1- Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o el título de grado relacionados directamente con la especialidad a impartir u otros títulos equivalentes **con** CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria. .

2- Diplomado, Ingeniero Técnico o Arquitecto Técnico o el título de grado relacionados directamente con la especialidad a impartir u otros títulos equivalentes **con** CAP o Máster en Formación del Profesorado de Secundaria.

3- Técnico Superior en Administración y Finanzas **y** Certificación Oficial Pedagógica y Didáctica equivalente a la exigida en el artículo 100.2 de la Ley orgánica 2/2006 de 3 de mayo, de Educación (COFPE), regulada por la Orden EDU/2645/2011 de 23 de septiembre y la Orden ECD/1058/2013 de 7 de junio por la que se modifica la Orden anterior.

Los candidatos quedan obligados a aceptar las directrices pedagógicas del centro docente público que coordine la zona educativa en la que se encuentre ubicada la actuación. En concreto, el centro de adscripción de PELUQUERÍA Y ESTÉTICA será el IES Castuera y el Centro de adscripción de SERVICIOS ADMINISTRATIVOS será el IES Muñoz Torrero de Cabeza del Buey.

El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos supondrá la exclusión del proceso selectivo.



TERCERO: SOLICITUDES:

1.-Para ser admitido a la presente selección, los aspirantes deben presentar el **MODELO DE SOLICITUD ANEXO** junto a la **DOCUMENTACIÓN COMPLETA que aparece relacionada en dicho documento**, (tanto la necesaria para ser admitido: DNI, titulaciones exigidas, tarjeta de demanda empleo y permiso de conducción tipo B, como aquéllos que el candidato presente como acreditativos de los méritos baremables), 17 de septiembre de 2021 a las **12,00** horas en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

- **IMPORTANTE:** Las solicitudes, junto a la documentación completa, se entregarán personalmente en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena. Para aquellos candidatos/as que tengan dificultad en hacer esta entrega de forma personal y remitan la documentación por correo ordinario, será una **CONDICIÓN NECESARIA Y OBLIGATORIA** para participar en el proceso selectivo, que se envíe **PREVIAMENTE** la **DOCUMENTACIÓN COMPLETA REGISTRADA y ESCANEADA** al e-mail gestioncultural@mancomunidaddelaserena.com , **antes** de enviarla por correo ordinario y por supuesto, antes de la de la fecha de fin de plazo de presentación de solicitudes (día 17 de septiembre de 2021 a las 12,00h).

3.- Toda la documentación que se entregue debe ser mediante fotocopia compulsada.

CUARTO: TRIBUNAL DE SELECCIÓN.

1.- El Tribunal de Selección estará integrado por un Presidente/a, dos vocales y un secretario, con voz pero sin voto. Los titulares y los suplentes respectivos que, en todo caso, habrán de poseer una titulación de nivel igual o superior a las exigidas para el acceso de la plaza.

PRESIDENTE/A: El Gerente de la Mancomunidad o persona en quien delegue.

VOCALES: Dos técnicos de la Mancomunidad de la Serena o personas en quienes deleguen.

SECRETARIO/A: El Secretario de la Mancomunidad de Municipios de la Serena o persona en quien delegue.

El Tribunal no podrá actuar sin la presencia del Presidente y el Secretario o de quienes, en su caso, los sustituyan, y de, al menos, la mitad de sus miembros.



QUINTO: PROCESO SELECTIVO.

El proceso selectivo para todos los puestos de trabajo se realizará mediante el modelo proceso de selección concurso-oposición, celebrándose el mismo en dos fases.

METODOLOGÍA DEL PROCESO

La primera fase consistirá en la valoración de los méritos alegados por los candidatos, según el baremo de méritos que aparece a continuación. Esta fase tendrá una puntuación total máxima de 10 puntos.

La segunda fase, consistente en la presentación y defensa de un proyecto pedagógico, tendrá una puntuación máxima de 4 puntos. Por este motivo, **no pasarán a la segunda fase** (es decir, no deberán presentar proyecto ni defensa del mismo) aquéllos candidatos cuya baremación diste más de cuatro puntos de la nota más alta obtenida en la primera fase para cada uno de los cuatro puestos de trabajo.

PRIMERA FASE: Consistirá en la **valoración de los méritos aportados**, de acuerdo con el baremo que se expone a continuación, cuya puntuación máxima será de 10 puntos.



BAREMO DE MÉRITOS.

MÉRITOS	VALORACIÓN (puntos)	MÁXIMO De puntos	DOCUMENTOS ACREDITATIVOS
1.- SITUACIÓN LABORAL			
1.1. Ser demandante de primer empleo	1,00	1.00	- Certificado de periodos de inscripción expedido por el Sexpe - Vida laboral
1.2 Por cada mes completo correspondiente al último periodo como demandante de empleo.	0.08		
2.- EXPERIENCIA DOCENTE			
A) <u>Para módulos formativos específicos.</u> 2.1. Por cada mes completo de experiencia docente en materias/módulos de la misma familia profesional en Centros educativos públicos o privados. 2,2 Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente como formador en programas de cualificación profesional inicial, programas específicos de formación profesional o formación para el empleo de la misma familia profesional subvencionados por la Administración Educativa o laboral.	0.10 0.05	2.00	- Vida Laboral y contratos de trabajo.
B) <u>Para Módulos formativos de carácter general.</u> 2.3. Por cada mes completo de experiencia docente en Centros Educativos públicos o privado.	0.10		
2.4. Por cada 40 horas o fracción de experiencia docente en enseñanzas de personas adultas, módulos generales de programas de cualificación profesional inicial, formación profesional básica o formación para el empleo subvencionados por la Administración Educativa o laboral.	0.05		



3.- FORMACIÓN ACADÉMICA			
<p>3.1- Expediente académico en el título alegado. Se valorará exclusivamente la nota media del expediente académico del título alegado, siempre que el título alegado se corresponda con el nivel de titulación exigido en presente convocatoria.</p> <p>- De 6,00 a 7,50.</p> <p>- De 7,51 a 10,00.</p> <p>3.2- Por Certificado- diploma acreditativo de Estudios Avanzados (R 778/1998 de 30 de abril) o el título Oficial de Máster (RD 56/2005, de 21 de enero) siempre que no sean requisitos para el ingreso.</p> <p>3.3.- Por poseer el título de Doctor.</p> <p>3.4 Por haber obtenido premio extraordinario en el doctorado</p> <p>3.5. Por cada título de Diplomado, Licenciado o Doctor diferente al alegado para acceder a la convocatoria.</p>	<p>1,00</p> <p>1,50</p> <p>1,00</p> <p>1,00</p> <p>0,50</p> <p>1,00</p>	<p>5,00</p>	<p>-Certificación acreditativa personal en la que conste la nota media del expediente</p> <p>(En los casos en que la certificación académica personal no figure la nota media con expresión numérica, se aplicarán las equivalencias Aprobado o apto: 5, Bien: 6, Notable: 7, Sobresaliente: 9; Matrícula de Honor: 10.)</p> <p>-Copia compulsada del título correspondiente o en su certificación del de los derechos expedición.</p>
4.- FORMACIÓN ESPECIFICA PROFESIONAL			
<p>4.1 Por formación específica (cursos, seminarios...) directamente relacionada con la especialidad a la que se opta o con la organización escolar, las nuevas tecnologías aplicadas a la educación, la didáctica, la psicopedagogía y la sociología de la educación, reconocidos por la <u>Administración Educativa</u>. Por cada actividad:</p> <p>a) De 20 a 50 horas...</p>	<p>0,25</p>	<p>0,25</p>	<p>-Copia compulsada certificado acreditado expedido homologado por Administración Educativa conste de expreso el número horas de duración número de créditos</p>



B) de 51 a 100 horas...	0.50		la fecha inicio y fin.
	1.00		
C) Más de 100 horas...		2.00	

En el supuesto de que el tiempo de experiencia aportado no sea a jornada completa, la puntuación resultante del/os periodo/s afectado/s por la jornada reducida se verá afectada/s en igual proporción.

Si no se especifican las horas o créditos de duración de un curso o el título posee algún defecto de forma, éste no será valorado. Tampoco serán valoradas las certificaciones académicas en las que no conste de forma expresa la nota media del expediente académico.

SEGUNDA FASE: *No pasarán a la segunda fase aquéllos candidatos cuya baremación diste más de cuatro puntos de la nota más alta obtenida en la primera fase, para cada uno de los cuatro puestos de trabajo. Los candidatos que accedan a esta segunda fase, presentarán y defenderán el proyecto pedagógico que se describe a continuación, cuya máxima puntuación será de 4 puntos.*

- PROYECTO PEDAGÓGICO			
1 Por estructura y contenido...	2.00		
2 Por defensa pública del Proyecto pedagógico	2.00	4.00	

El proyecto desarrollará **al menos** los siguientes contenidos:

- *Características del Contexto sociocultural y laboral.
- *Objetivos respecto al programa.
- *Perfil y necesidades del alumnado destinatario.
- *Programación anual referida, bien a los módulos específicos, bien a los formativos de carácter general, que desarrolle el currículum establecido por la Consejería de Educación y Empleo.
- * Metodología.
- *Horario semanal del alumnado así como del profesorado.
- *Método o procedimientos de evaluación.
- * Captación del alumnado.

El orden de actuación de los aspirantes será por orden alfabético, comenzando por la letra "F".

Una vez finalizadas ambas fases, se expondrá el listado con las puntuaciones totales obtenidas por los candidatos.



En los casos de empate entre aspirantes se tendrán en cuenta la mayor puntuación obtenida en los criterios 2, 3, 4 de la primera fase y en la presentación y defensa del proyecto pedagógico. Si persistiera el empate se procedería a la adjudicación por sorteo.

SÈPTIMO: CALENDARIO Y PUBLICACIONES

CONVOCATORIAS Y PUBLICACIONES

La convocatoria inicial de estas bases se publicarán en el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Serena, de los distintos Ayuntamientos que la integran y en la página web de la Mancomunidad de la Serena: www.mancomunidaddelaserena.com

A partir de la publicación inicial, el resto de las publicaciones y convocatorias referentes a este proceso que se produzcan se harán exclusivamente en la página web y el tablón de anuncios de la Mancomunidad de la Serena.

Cuando concurren circunstancias de interés para la Corporación, siempre que no se produzca menoscabo en los derechos de los solicitantes, la Presidencia del tribunal dispondrá de la facultad de realizar en el calendario anteriormente expresado los ajustes que estime pertinentes.

CALENDARIO GENERAL DEL PROCESO

- Fin de plazo para presentación de solicitudes: **Desde el día 9 de septiembre al 17 de septiembre de 2021 a las 12,00 horas.**
- Publicación lista de admitidos y excluidos con puntuaciones obtenidas en la primera fase por los candidatos. Listado de aquéllos candidatos que pasan a la segunda fase. **Día 24 de septiembre de 2021**
- Plazo de reclamaciones a las listas de admitidos- excluidos y a las puntuaciones obtenidas en la primera fase. **Hasta las 14.00 h del 27 de septiembre de 2021**
- Publicación del listado definitivo de admitidos- excluidos y de puntuaciones obtenidas en la primera fase: **28 de septiembre de 2021.**
- Presentación y defensa del proyecto por los candidatos que pasan a la segunda fase: **1 de octubre de 2021 a las 9,00 horas en la sede de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.**
- Publicación del listado con las puntuaciones totales: **5 de octubre de 2021.**
- Plazo de reclamaciones: **Hasta las 14.00 h del 7 de octubre de 2021.**
- Publicación de lista definitiva: **8 de octubre de 2021.**



La Comisión de Valoración queda facultada para resolver las dudas que puedan presentarse en la valoración de las presentes bases y adoptar resoluciones, criterios o medidas necesarias para el buen orden de la selección en aquellos aspectos no previstos en estas bases.

OCTAVO: LISTA DE RESERVA

Para la creación de las listas de reserva se tendrán en cuenta únicamente las puntuaciones obtenidas por los candidatos en la valoración de los méritos de la primera fase.

Las listas de reserva se ordenarán de mayor a menor puntuación.

Las posibles renuncias o bajas que pudieran producirse en las plazas obtenidas en esta convocatoria una vez finalizado el proceso selectivo, serán ofertadas a los candidatos que componen la lista de reserva, de acuerdo al orden que ocupen en la misma. La renuncia a la plaza que se oferte supondrá pasar a ocupar el último lugar en dicha lista de reserva.

El Tribunal de Selección se reserva la capacidad de tomar las decisiones pertinentes en post de garantizar el correcto desarrollo del proceso de selección, su celebración y su conclusión bajo el Principio Constitucional de Igualdad, Mérito y Capacidad.

Las ofertas de empleo quedarán cerradas con la presentación y mecanización de los contratos por el servicio de Administración General de la Mancomunidad de Municipios de la Serena.

Castuera 9 de septiembre de 2021

EL PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD.

Fdo. Jesús Martín torres

(DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE)

